



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCION N° 647-2011-CONAFU PRESIDENCIA



Resolución N° 59 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 23 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 017-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero del 2016, Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 12 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: C) Elaborar sus planes de estudios, programas de investigación (...) en el marco del proceso enseñanza- aprendizaje de la universidad.

Que, según el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce a docentes extraordinarios de dignidad destacada

Que, mediante Resolución Presidencial N° 45-2016-UNJ, de fecha 18 de febrero del 2016, se encarga la Oficina de Secretaria, al Abog. Rudorico Pérez Díaz, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 22 y 23 de febrero del 2016, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, con Oficio N° 017-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero del 2016, el Vicepresidente de Investigación, solicita que en Sesión de Comisión Organizadora se apruebe el Seminario "Desarrollo Sustentable en la Amazonía Peruana, y la distinción a los ponentes que brindarán una exposición de su respectiva área de especialización ante la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el artículo 196° de nuestro Estatuto señala que los profesores visitantes son aquellos docentes investigadores y profesionales universitarios nacionales o extranjeros, de excelente calificación académica: que el señor Alfredo Quinteros García, tiene el grado de Doctor, en Gestión Universitaria, Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto. Convenio República de Cuba-Habana-2011. Magister Scientiae en Industrias de la Madera en la Universidad Nacional Agraria la Molina-1990, Ingeniero Forestal -UNAP- Iquitos, Segunda Especialización en Agricultura Campesina, Universidad Nacional Técnica de Cajamarca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCION N° 647-2011-CONAFU PRESIDENCIA



Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad autorizar la distinción al **Dr. Alfredo Quinteros García**, Miembro del Directorio del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, por su valioso aporte brindado a nuestros estudiantes de la diferentes Carreras Profesionales que imparte esta Casa Superior de Estudios, se justifica plenamente honrar su destacada labor profesional, méritos académicos y de investigación.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISTINGUIR al **Dr. Alfredo Quinteros García**, Miembro del Directorio del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, como profesor visitante de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Rudorico Pérez Díaz
Secretario General (e)



[Signature]
Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente